Concepto de derechos humanos

Durante muchos años, se ha tratado de definir qué se debe entender por los derechos humanos. En esta breve lectura presentamos algunos abordajes sobre el concepto de derechos humanos, para esto, revisaremos lecturas provenientes de diferentes fuentes para, así, mostrar un panorama general.

Desde lo teórico, Pérez Luño señala que "(l)os derechos humanos [son] un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional"[[1]](#footnote-2)Esta definición nos permite evidenciar el carácter histórico de los derechos. En este sentido, no son prebendas otorgadas simplemente por los Estados, sino que son el resultado de luchas históricas de la humanidad en contra de situaciones de abusos de derechos. Como vimos en el video *La historia de los derechos humanos*, las personas hemos debido luchar constantemente frente a situaciones que vulneran los derechos y los diferentes instrumentos normativos que reconocen derechos serán el resultado de este proceso.

En el mismo sentido, Pisarello y Aparicio establecen que "(l)os derechos son pretensiones o expectativas que un sujeto, de manera fundada, tiene de que otros sujetos hagan o dejen de hacer algo en relación con sus intereses o necesidades."[[2]](#footnote-3)Así, frente a los titulares de derechos (las personas), aparecen los titulares de obligaciones: aquellas entidades que deberán adecuar su conducta para asegurar el pleno ejercicio de mis derechos. En este sentido, el Estado, como principal titular de derechos, deberá organizar su actuar para respetar y garantizar los derechos (sobre este punto volveremos más tarde en la unidad relativa a las obligaciones de los derechos).

La definición presentada por la Defensoría del Pueblo del Ecuador recoge aspectos similares. Así, “(l)os derechos humanos son facultades, libertades y atributos que tienen todas las personas por su condición humana. Los derechos humanos permiten desarrollar una vida digna y direccionar el ejercicio del poder, están en continuo desarrollo y reconocimiento y no es necesario que se encuentren consagrados en normas legales para exigir su cumplimiento.”[[3]](#footnote-4) Este último elemento reafirma lo que se mencionó anteriormente con respecto a que los derechos no son regalos dados por el Estado al reconocerlos en normas (sea cual sea su naturaleza).

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.” Esta definición, a pesar de ser tautológica y no ahondar en la esencia del concepto de derecho, permite anotar un elemento fundamental que es la prohibición de discriminación y su contraparte que es la igualdad. Como se ve en el gráfico siguiente, los fundamentos de los derechos humanos son la dignidad, la libertad y la igualdad (gráfico 1)

Gráfico 1: fundamento de los derechos humanos.

En el marco de estos derechos, la persona desarrolla su vida con un proyecto íntimo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que éste es “aquel plan que sueña y construye una persona para desarrollarse a su más alto nivel, de acuerdo con sus potencialidades y aspiraciones, expectativas personales, profesionales y familiares en el marco del respeto a los derechos humanos”[[4]](#footnote-5) En el marco de esto, se puede afirmar que, desde un punto de vista instrumental, “que los derechos humanos son las “herramientas” que hacen posible que cada persona pueda construir y cumplir su proyecto de vida.”[[5]](#footnote-6)En este sentido, afirma Nikken que los derechos humanos se convierten en metas de acción del poder público[[6]](#footnote-7) que deben enmarcarse en lograr el pleno ejercicio de los derechos de las personas sometidas a su jurisdicción.

1. Antonio Enrique PérezLuño. *Los derechos fundamentales*. (Madrid: Tecnos, 2011) p. 42 [↑](#footnote-ref-2)
2. Marco Aparicio y Gerardo Pisarello, «Los derechos humanos y sus garantías», en *Los derechos humanos en el siglo XXI. Continuidad y cambios*, Jordi Bonet i Pérez y Víctor Sánchez (España: Huygens, 2008). [↑](#footnote-ref-3)
3. [www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec) [↑](#footnote-ref-4)
4. [↑](#footnote-ref-5)
5. Defensoría del Pueblo del Ecuador, *Soporte teórico para introducción a los derechos humanos* (Quito: DPE, 2015), 23. [↑](#footnote-ref-6)
6. Pedro Nikken, «metas de la acción del poder público», *Revista IIDH* 52 (2010): 56. [↑](#footnote-ref-7)